



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

0190

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°063-2023-GM-A/MDS

Sama, 27 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°138-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°36-2023-EM/M.D.S de fecha 13 de marzo de 2023 de la Unidad de Servicio y Equipo Mecánico, Proveído administrativo de fecha 14 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°187-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 15 de marzo de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, Proveído administrativo de 16 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°106-2023-GPP-GM-MDS de fecha 27 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 27 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N°138-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Servicio N°1269-2020 del proveedor, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, con la finalidad de que la Unidad de Servicio y Equipo Mecánico, realice la verificación y validación del servicio correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 08 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Unidad de Servicio y Equipo Mecánico, que realice la verificación y validación respectiva.

Que, por medio del Informe N°36-2023-EM/M.D.S de fecha 13 de marzo de 2023, el Administrador de Servicio y Equipo Mecánico, Ing. Fredy Severino Condori Justo, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que el servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola" conforme a la Orden de Servicio N°1269-2020, realizado por el proveedor, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, se encuentra con la documentación pertinente. Por lo que, valida el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, por concepto de realización del servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola" conforme a la Orden de Servicio N°1269-2020.



**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, realice el trámite respectivo.

Que, a través del Informe N°187-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°36-2023-EM/M.D.S donde se otorga la validación al servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola" conforme a la Orden de Servicio N°1269-2020. Por cuanto, el despacho de Abastecimiento, emite Opinión Favorable para el expediente de reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola" conforme a la Orden de Servicio N°1269-2020, realizado por el proveedor, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, por el monto total de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles). Según el siguiente detalle:



ORDEN DE SERVICIO	SIAF	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S
1269-2020	2010 - 2020	10403643373	NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS	S/ 1, 200.00

Que, con Proveído administrativo de fecha 16 de marzo de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°106-2023-GPP-GM-MDS de fecha 27 de marzo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°187-2023-UA-GA-GM/MDS donde la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Favorable para el reconocimiento de deuda del servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola" conforme a la Orden de Servicio N°1269-2020, realizado por el proveedor, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, con RUC N° 10403643373 , por el monto total de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles). Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el trámite del mencionado reconocimiento de deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0013 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ORGANICA	SERVICIOS DE EQUIPO MECANICO
PRESUPUESTO	S/ 1, 200.00 (Mil doscientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, con RUC N°10403643373, por concepto de realización del Servicio denominado:"Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola" conforme a la Orden de Servicio N°1269-2020, por el monto total de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor, NICANOR RONAL SANCHEZ VILLEGAS, con RUC N°10403643373, por el monto total de S/ 1, 200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°1269-2020, por concepto de Servicio denominado: "Servicio de Mantenimiento y Reparación – Tractor Agrícola", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°106-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0013 GESTION ADMINISTRATIVA
UNIDAD ORGANICA	SERVICIOS DE EQUIPO MECANICO
PRESUPUESTO	S/ 1, 200.00 (Mil doscientos y 00/100 Soles)
ESPECIFICA DE GASTOS	2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA  
CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



CC.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GA  
GPP  
UA  
Arch.